



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 806.

CHIGUAYANTE, 30 JUN 2020

**VISTOS :**

1. Estos antecedentes; la necesidad de llevar a cabo un nuevo proceso eleccionario del COSOC, periodo 2020 – 2024; Capacitaciones realizadas a las Organizaciones de la Comuna; ORD. N° 762 del 12.11.2019, donde se solicita V°B° para aprobar listados de Organizaciones, para la elección del COSOC; lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante.
2. Decreto Alcaldicio N° 2325, de fecha 05.12.2019, donde se convoca a participar en el proceso electoral de los consejeros que integraran el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante.
3. El día 28 de Diciembre de 2019 se realizaron las elecciones del COSOC en sus tres estamentos: 1. Territoriales 2. Funcionales 3. De Interés público, Relevante, Gremial y/o Sindical, de acuerdo a lo programado y publicado en la página web municipal, radio municipal y puntos de alta contingencia de la comuna. Cabe señalar que los tres estamentos fueron aprobados por el Concejo Municipal, mediante los Acuerdos N° 172-32-2019 y N° 173-32-2019 ambos de fecha 21.11.2019. Finalizando el proceso eleccionario en forma definitiva los días 08 y 10 de enero de 2020, por empate y falta de quorum el día 28.12.2019.
4. ORD. N° 57 del 23.01.2020, donde se informa al Sr. Alcalde los resultados de la elección de los 12 Consejeros elegidos.
5. ORD. N° 319, de fecha 20.05.2020, donde se solicita V°B° para llevar a cabo la Constitución del COSOC, mediante conexión ZOOM.



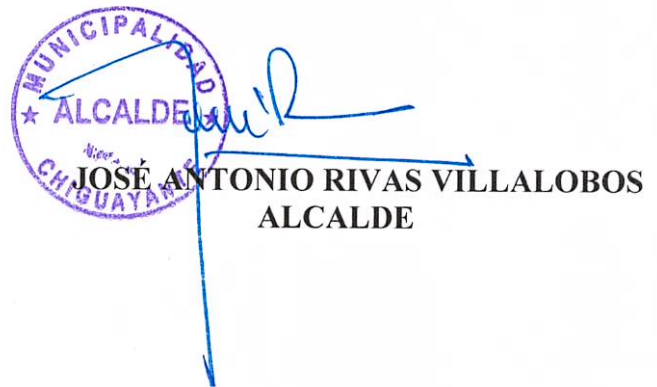
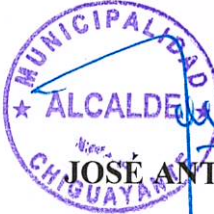
6. El Acta de Constitución del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de fecha 12 de junio de 2020.-
7. La elección como Vicepresidente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante el Sr. Luis Mendoza Manríquez, Rut N° 5.064.650-5 y como Secretaria de Actas la Sra. Idremidia Varela Poblete Rut N° 5.481.795-9.-

**DECRETO :**

Téngase por renovado el Directorio del “Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante”, periodo 2020 – 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dirección Jurídica.
- DIDECO.
- Dirección de Obras Municipales.
- Control (Digital).
- SECPLAN (Digital).
- Dirección de Administración y Finanzas (Digital).
- D.A.S. (Digital).
- Aseo y Ornato (Digital).
- Secretaría Municipal.
- Archivo

JARY 

